



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 030-O-2024

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Julio 30, 2024



SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 030-O-2024

Fecha: Martes, 30 de julio de 2024
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-85.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-85 con el cual en su numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción ubicado según el certificado de gravamen en la actualidad con frente a la calle La Tolita, perteneciente a la parroquia Cunchibamba, hoy según catastros en la CALLE LA LOLITA Y PANAMERICANA NORTE de la parroquia CUNCHIBAMBA del cantón Ambato, de propiedad de los señores CUNALATA TIBAN ZOILA NOEMI Y GUAMAN LALALEO NELSON EFRAIN, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021,
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-86.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-86 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el punto denominado Morocho de la parroquia Santa Rosa hoy según el sistema catastral GIS en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores María Teresa Tisalema Yansapanta y Byron Rolando Lema Azogue, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-87.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-87 con el cual en su numeral dos resuelve Declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Morochopamba hoy según el sistema catastral GIS en la calle Ambato en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores Angel Leonardo Chisag Azas y Soraya Lizet Landa Ipial, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-88.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-88 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Cachilbana hoy según le sistema catastral GIS en la calle La Cuarta Cuarta y calle 10 de Agosto de la parroquia





Quisapincha del cantón Ambato de propiedad de los señores Isabel Mercedes Jovita Hernández Palacios y Fausto Enrique Corte Arteaga, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-89.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-89 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado El Mirador hoy según el sistema catastral GIS en la calle La Cuarta y calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los señores José Antonio Llumitasig Chuquiana y María Rosa Pasochoa Tayupanta, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-90.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-90 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado El Mirador de la parroquia Quisapincha, hoy según el sistema catastral GIS en la calle La Cuarta y calle 10 de Agosto de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato de propiedad de los señores Luis Ricardo Chuquiana Bastidas y María Cristina Pullutasig Carrillo, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-91.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-91 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, lote de terreno signado con el No. 3, ubicado en el sector San Vicente, en la Av. Thomas Alba Edison y calle Jonas Salk de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores Ulloa Lascano Mariana de Jesús y Velasco Suárez Fernando Eduardo, de estado civil casados entre sí, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO",
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 008-E-2024 de sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 26 de junio de 2024.

Ambato, 26 de julio de 2024



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL

DA: Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 030-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 030-O-2024, a las nueve horas con treinta y tres minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del señor Luis Antonio Manobanda Pimbo, Alcalde Subrogante de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Licenciado Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniera Sonia Nathaly Chagmana Sisalema.
6. Economista Jhoana Elizabeth Mazabanda Asas.
7. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
8. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera y Señorita Evelyn Andrea Zurita Villegas.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

*Siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

*Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

A continuación, la señora Secretaria da lectura al oficio SC-CI-2024-039, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra, concejal de Ambato, mediante el cual solicita se emita un informe pormenorizado referente al proceso de eutanasia realizado en el Albergue Municipal de Animales Domésticos de Ambato.





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *“Es de dominio público que a través de las redes sociales circuló alguna denuncia de mala práctica de eutanasia en contra de animales que estaban en el Albergue Municipal, esta información ha sido bastante difundida, pero considero que debe haber una información seria sostenida, debe entenderse de que Carlos Ibarra, concejal de Ambato, está en contra del maltrato animal por supuesto y creo que todos estamos en contra del maltrato animal, cualquiera sea su especie, pero también debemos estar en contra o particularmente yo estoy en contra del sensacionalismo y el escándalo, hay que averiguar, hay que apararse en la ciencia, en la técnica, en la tecnología, en las prácticas médico veterinarias para tomar algún tipo de iniciativa al respecto, estoy a favor de la investigación, a favor de las normas que regulan la convivencia ciudadana por allí debemos caminar, el escándalo no ayuda, la institucionalidad no mejora con el escándalo, la institucionalidad mejora con el aporte, con las ideas que puedan mejorar y dar nuevas luces para el mejoramiento del convivir ciudadano, en estas circunstancias he pedido a la Administración que se dé un informe pormenorizado y solicito también que se incorpore como primer punto de conocimiento e información en el orden del día de esta sesión”;* moción que ha tenido el apoyo de los concejales Patricia Shaca, Sandra Caiza, Patricio Lozada y Jhoana Mazabanda.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señor Alcalde registramos 12 votos a favor, incluido su voto, por lo tanto, procedemos a incluir como primer punto del orden del día”.*

Seguidamente, interviene la concejala María José López y expresa: *“Realmente creo que el tema de fauna urbana no es un tema nada más que se debe tomar como algo político, y también deberé decir que el silencio no ayuda a que mejore la institucionalidad, que el silencio solamente nos hace cómplices de los malos actos y que el tema de que se expongan las malas prácticas de las instituciones hace que puedan corregirse y que se sancione a los responsables, hemos visto cómo ha circulado en redes sociales videos de este tema y es lamentable como ni siquiera se puede ver en el mismo video que es la médico veterinaria la que realiza el procedimiento, son temas sumamente graves y me voy a referir de aquello en el punto que apoyo plenamente, pero también el tema de que los actos o al menos creo que la Administración ya los ha puesto una fecha y dicen que corresponden al 2 de julio, debo comunicar a este pleno de Concejo Municipal que el 2 de julio yo me acerqué al Albergue y que no estuve en el momento de la eutanasia, pero sí logré constatar cómo no tienen un buen protocolo para los cadáveres de los animales para una muerte digna y de eso también ya analizaremos en el punto correspondiente, pero yo señor Alcalde quiero pedirle que se le reciba en un receso a la encargada o delegada de los colectivos animalistas de Tungurahua a la abogada Vanesa Suárez quien también estuvo presente ese día para que todo se pueda abordar en el punto, una vez que inicie esta sesión, le pediría que el receso sea inmediatamente aprobado el orden del día. En segunda instancia señor Alcalde también quiero solicitarle que se dé atención y he recibido llamadas insistentes de los trabajadores del Municipio de Ambato para denunciar, pedir, solicitar de que se cumpla con el pago de todos los logros alcanzados en el convenio colectivo que había sido de cumplirse el 16 de julio y que hasta la fecha no tienen*





respuesta, ya se van a activar entiendo yo por escrito, pero sería prudente que la Administración cumpla con las responsabilidades laborales de los trabajadores de la Municipalidad y esperaría que no se tenga que llegar a procesos de fiscalización, sino que haya el buen cumplimiento desde la Administración, hasta ahí mi intervención solicitando de que exista este receso para recibirle a la abogada Vanesa Suárez”.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señor Alcalde existen 12 votos a favor de la aprobación del orden del día número 030-O-2024”.*

Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos la señora Secretaria declara en receso la sesión de Concejo Municipal.

Durante el receso reciben a la abogada Vanesa Suárez, quien expone sobre la eutanasia realizada en el Albergue Municipal.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

Siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos la señora Secretaria reinstala la sesión de Concejo Municipal.

1. **Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-CI-2024-039, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra, concejal de Ambato, mediante el cual solicita se emita un informe pormenorizado referente al proceso de eutanasia realizado en el Albergue Municipal de Animales Domésticos de Ambato.**

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *“Hemos escuchado con atención la preocupación ciudadana, los colectivos muy bien, hubo un acontecimiento días atrás cuando Agentes del orden de control trataban de limpiar la ciudad de lo que tanto reclamamos orden, las ventas ambulantes y sucede un caso particular, uno de los animalitos, un can que ejercía su labor guiada fue acuchillado, donde estuvieron ahí las redes sociales para defender a ese can que estaba ayudando al orden ciudadano, sería bueno, sería bueno que también con la misma magnitud se amplifique este tipo de acontecimientos, eso es bueno, debe ser compromiso de todos los ciudadanos de bien que habitamos esta ciudad, de manera que la solicitud en legítima opción de fiscalización he pedido información y ruego de la forma más encarecida a la parte técnica con lujo de detalles se dé la información solicitada para que de aquí salga una información coherente, real, que no active propósitos ajenos al ordenamiento de la ciudad, ese es el pedido señor Presidente, pediría que la parte técnica sea la que informe al respecto”.*

A continuación, interviene el ingeniero Diego Reino, Director de Gestión Ambiental y en primer lugar solicita que por medio de Secretaría se dé lectura al artículo 144, numeral 4 del Código Orgánico del Ambiente.





La señora Secretaria procede conforme lo requerido; seguidamente, el ingeniero Diego Reino manifiesta: *“Con las atribuciones que nosotros tenemos como Municipalidad es importante mencionar que la Municipalidad cuenta con un Albergue Municipal que viene funcionando desde el año 2010, tengamos en cuenta que un Albergue es un sitio transitorio para los animales, es decir, nosotros dentro del Albergue Municipal lo que les podemos ofrecer es atención veterinaria básica, alimentación, bienestar y posterior a ello les integramos dentro del programa de adopción, es decir, que nuestro plazo establecido es de 1 a 2 meses que los animales pueden estar dentro de nuestro Albergue Municipal, mensualmente nosotros recibimos entre 250 caninos y felinos que ingresan a nuestro Albergue Municipal, en ese sentido debemos contrastar aquí que el mayor problema que nosotros tenemos dentro de la ciudad es la venta ilegal de animales que se da en el mercado América, como Administración nosotros hemos ya realizado operativos de control, como resultado de estos operativos de control hemos tenido la reducción de las personas que se están dedicando a la venta de estos animales, como manifestaron los animales son sujetos de derecho, en ese sentido también hemos levantado fichas donde se detalla cómo se encuentran los animales y las personas que están realizando esta actividad, lo que nosotros estamos realizando con estas fichas es también emitir estas fichas a los entes de control para que puedan actuar bajo sus competencias, además de eso también hemos invitado a la Defensoría del Pueblo que nos pueda acompañar a estos operativos, hemos recibido la visita del Presidente del médico de veterinarios de Ambato, de Agrocalidad y sí hemos tenido varias observaciones sobre el manejo que se da en el Albergue Municipal, pero así mismo esas observaciones ya han sido subsanadas y los procedimientos están mejorando poco a poco. En la segunda parte de mi intervención señor Presidente, quiero manifestar que la Unidad de Fauna Urbana semanalmente entrega informes de los procedimientos que se están dando dentro del Albergue Municipal, en ese sentido, para manifestarle que los sucesos que se dieron el pasado 2 de julio tenemos el sustento técnico de la médica veterinaria que es la encargada de realizar las actividades en el Albergue Municipal, es así que estos procedimientos se los realiza con la evaluación veterinaria según el punto 9 del manual de procesos de rescate y adopción de manejos que tenemos en el Albergue Municipal, donde se detallan las condiciones físicas como la condición corporal, la edad aproximada, el peso y las características del animal, además de eso se realizan las pruebas cualitativas, diagnóstico de parvovirus y coronavirus y se pudo detectar que estos animales están con las enfermedades infectocontagiosas y no podemos poner en riesgo a los animales que ya están dentro del programa de adopción y también esto es un perjuicio a la salud humana que tenemos, esta información ha sido enviada y detallada a los pedidos de información que hemos recibido por los señores concejales y entregamos dentro de los tiempos establecidos. Para finalizar señor Presidente, señores concejales, es importante mencionar que esta Administración Municipal, ha considerado como un eje fundamental la gestión y el bienestar animal, es así que en los componentes de planificación en actualización del PDOT se puso como un énfasis el bienestar animal, nosotros hemos ya realizado y estamos en proceso de adquisición de 2 unidades móviles para la esterilización, tanto en la zona urbana como en la zona rural y lo que nosotros queremos es el control poblacional, que es uno de los mayores problemas que tenemos acá dentro del cantón, un dato bastante*





interesante en este primer año de gestión nosotros hemos realizado 3909 esterilizaciones como dije en la parte urbana y la parte rural con algunas campañas que hemos realizado, en ese mismo contexto como Administración hemos presentado una ordenanza que se encuentra con la normativa legal vigente y lo que nosotros queremos es regular y controlar el manejo responsable de fauna urbana entre sus principales componentes esta, acabar con la venta ilegal del mercado América que tenemos, el derecho, las obligaciones y prohibiciones de los sujetos responsables y también tenemos lo que es el programa de adopción y en este caso regular los establecimientos veterinarios como clínicas, pet shop, hospitales, albergues, clínicas para que tengan los requisitos mínimos como funcionamiento, toda esta ordenanza se elaboró y se trabajó con los pedidos que hemos tenido del Presidente del colegio de veterinarios de Tungurahua y también con la normativa nacional vigente, señor Presidente quiero manifestar que el informe detallado vamos a hacer llegar a cada uno de los concejales para que tengan conocimiento y para que se pueda, en este caso, sustentar cualquier duda que tenga, muchas gracias”.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Bueno, yo creo que realmente es indignante cuando se viene acá a decir que prácticamente no ha pasado nada, porque aparentemente todo está bien, aparentemente se han cumplido con los protocolos y el video que circuló en redes sociales, no sé si es falso, no sé si está alterado para la Administración Municipal, aquí no se ha dicho nada del primer elemento, de que ni siquiera es la médico veterinaria la que coloca la inyección a los animales, sino que en el video se ve claramente como uno de los funcionarios que no es médico veterinario, porque hay una sola médico en el Albergue coloca esta inyección y vamos a ir por partes, yo he solicitado información justamente por este tema el 5 de julio está mi pedido y son dos pedidos, no es como en la rueda de prensa dijeron que porque a la Administración se le ocurrió nos dan la información a los concejales y nos llega porque la Administración es tan buena que nos manda todo por su propia iniciativa, yo he pedido mi información, ante esto primero solicité que se indique el criterio técnico y eso todavía no me llega del traslado del personal médico veterinario entre el Albergue Municipal y el Camal, porque sepan ciudadanos y compañeros concejales de que el médico que sabía hacer esterilizaciones y se encontraba en el Albergue en meses pasados fue trasladado al Camal, se quedó solamente una médico en ese entonces que hacía las esterilizaciones y que conocía del procedimiento, luego a esa médico le suprimieron la partida con la nueva historia de las partidas suprimidas en el Municipio y luego de aquello pasan a una médico del Camal hacia el Albergue, no fue la primera visita que realizamos, como grupo de concejales nosotros fuimos el 27 de junio al Albergue Municipal para saber qué pasó justamente por la ausencia de la médico veterinaria que fue suprimida su partida, nos encontramos con el ingeniero Díaz que estaba encargado y que de paso nos dijo que era experto en pétreos, ni siquiera es un experto en tema de animales y se encarga del Albergue, luego hablamos con la médico veterinaria y también con mucha pena nos dijo que ella quería su trabajo en el Camal porque su experticia no era el Albergue y que estaba aprendiendo y aprender en animales, eso es una mala práctica de la Municipalidad de Ambato que ni siquiera tenga un criterio técnico para los funcionarios o para los famosos traslados que vienen haciendo y eso todavía no me llega en la información que solicité,*





luego pedí el protocolo para animales, justamente en el tema de eutanasias, de todo el protocolo que me mandan según la Administración Municipal, únicamente en el numeral 11 dice: "Realizar procedimiento de eutanasia, médico veterinario, llenar ficha de eutanasia, ejecutar procedimiento de eutanasia, ficha de eutanasia", pare de contar, es el único protocolo que tienen, hay protocolos internacionales y ni siquiera pueden culpar a la ausencia de una normativa actualizada desde el 2009 y esos protocolos como nos han dicho algunos médicos debe cumplirse, no 8 pruebas para el asesinato, porque ni siquiera es eutanasia, asesinato de 69 animales y debo decir que el 2 de julio que yo llegué al Albergue, sorpresivamente detrás mío llegó una camioneta a toda velocidad y se bajó el señor Director conjuntamente con el encargado del Albergue, que pudieran estar presentes en la visita y que no me van a dejar mentir de lo que ocurrió ese día, el momento en que nos acercamos habían 69 animales en bolsas, en sacos de la comida de los animales, ni siquiera guardando los protocolos o poniéndolos en fundas, el momento en que yo consulto cuántos animales me mandan una respuesta de que eran 64, no sé dónde se les perdieron los 5, porque ustedes estuvieron presentes en el conteo señor Director y también al encargado del Albergue y parece que 5 animales no son nada para ellos, realmente yo creo que aquí hay que tener respeto por la vida, luego en este informe se ratifican en que únicamente hicieron 8 pruebas, 8 pruebas para 69 animales cuando nos dicen que es necesario que sea una prueba por cada uno y aquí los compañeros comentaban, quieren tratamiento para parvovirus y coronavirus porque nos dijeron que es factible, ¿de dónde el dinero?, dejen de viajar pues los concejales que se van a vacacionar en Estados Unidos, de ahí ya tendríamos \$ 14.000 para que se pueda trasladar al Albergue Municipal, hay dinero, pero no hay voluntad y realmente yo creo que en esta situación nosotros debemos ponernos conscientes de que los protocolos no es lanzarlos en un saco a los animales, insisto en que esta información al menos no es la que está ajustada a la realidad, como vimos hay un parte policial en donde inclusive el Director dice que se ha hecho una sola prueba, aquí se ratifican en 8, de hecho de coronavirus nos dicen que fueron 5 pruebas y de parvovirus 3 y con eso automáticamente toda la camada fue asesinada, de este informe también yo pregunté cuántos animales fueron rescatados en el mercado América el 1 de julio, porque se entiende que es el operativo del día lunes, y ante ello me responden que 65 de lo que cuento, es decir, solamente sobrevivió un animal para el informe que me mandan, pero como digo ese día contamos 69 animales, ni siquiera registran con exactitud el número de animales que llegan y eso a mí me preocupa y me indigna como concejal y yo como lo dije, no se quiere diálogos, porque ahorita están buscando diálogos desde la Administración, lo que se quiere son acciones concretas, soluciones y sanciones para las malas prácticas que se han venido dando en el Albergue Municipal, realmente espero que la Administración no haga esto como que no pasó nada, sino que realmente corrijan y que tengan un criterio técnico para la colocación de médicos, desde la Comisión hemos venido trabajando y está ya un proyecto de ordenanza y aquí también se escucha, yo con preocupación lo oigo al Director que dijo que quieren controlar la venta ilegal, pero en rueda de prensa dijo que proponía legalizar la venta de animales en espacio público cuando está prohibido, realmente creo que hay cosas que hay que conocer y no únicamente proponer por querer contraponerse a los concejales, porque la Administración quiere brillar más que el Concejo Municipal, esto no es competencia, si





tienen ideas buenas, perfecto, pedimos que nos envíen a la Comisión, ojalá ya nos hayan enviado esa propuesta de Ordenanza para poder inclusive incluir lo que no esté en la propuesta que nosotros estamos manejando, pero aquí no se trata de división, sino de una unión por el cantón y señor Alcalde yo esperaré que una vez que la Comisión envíe el informe para segundo y definitivo debate, usted inmediatamente ponga en el orden del día para que se pueda debatir esta ordenanza que es importante y a los técnicos y funcionarios las respuestas que no nos han dado a la Comisión, ojalá la puedan dar aquí en el seno del Concejo Municipal y contribuir para saber precisamente lo que decían, es un Albergue de momento, pero ahora viene un espacio mucho más amplio, que es el Centro Integral de Fauna Urbana y que nos digan qué servicios se va a dar, si es que va a ser Albergue, si es que se va a incluir el tema del hospital, que se va a realizar y ese es un tema que nos han dejado en el aire y no nos han respondido y eso esperaré que se contribuya aquí en debate y que tengamos una solución para la fauna urbana y compañero Carlitos créame que los activistas también estuvieron cuando le mataron al can en esa pelea, no es que no estuvieron, el tema es que indigna como una institución pública mata a 69 animales y no es lo mismo que en una pelea callejera y por eso es que se ha apologizado tanto este tema a nivel de redes sociales y ojalá Ambato ya no siga saliendo por estos temas, ojalá nos unamos como Concejo Municipal y que ahora que usted está al frente pueda ponerse esta ordenanza lo más pronto posible y que no digan que vaya nuevamente a otra comisión para que se alargue el tema como hicieron con la de Funcionamiento, sino que realmente ese día debatamos, aportemos y tengamos una ordenanza actualizada en beneficio de la fauna urbana y señor Alcalde yo sí le pido a título personal como María José López, que emita las sanciones correspondientes para los funcionarios del Albergue Municipal que no han cumplido con los protocolos, ni siquiera con dignidad para la muerte de los animales, porque no creo que todos los videos sean mentira, yo sí le pido que tome cartas en el asunto, hasta ahí mi primera intervención”.

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño y menciona: “En primera instancia si me llama la atención de que se diga aquí de que solamente la Administración Municipal tiene la información coherente y real, cuando se acaba de leer un parte policial, yo pregunto, ¿eso no es coherente?, ¿eso no es real?, entonces, ojo con lo que se dice, quizás la información que deba tener la Municipalidad es la información oficial, que es otra cosa diferente a lo que acaban de presentar, que sí es coherente y sí es real, así que no tiene la única información la Municipalidad, hay que aclarar eso a la ciudadanía. En segundo instante el señor Director de Medio Ambiente acaba de decir que es un sitio transitorio el Albergue, pero eso no justifica de que se tenga que eutanasiar a animales porque es un sitio transitorio, para nada, en absoluto, le había escuchado en una rueda de prensa señor Director a usted decir que hubo 8 convocatorias, 6 sesiones se dieron, le pregunto ¿a cuántas asistió usted?, asistió a una sola por lo menos, ciudadanía a ninguna asistió, a ninguna sesión no ha asistido a pesar que le hemos convocado y tenemos en las convocatorias, entonces eso quería aclarar, se hicieron 6 sesiones, dos mesas de trabajo con los involucrados, con los activistas, con personas que conocen de la temática y han ido apoyando en la parte técnica, llevando adelante incluso con la parte legal, entonces hemos estado trabajando en la Comisión Conjunta porque la Municipalidad trató de hacer





ver o trata de hacer ver a la ciudadanía, como que no se ha hecho nada cuando sus funcionarios son los que no asisten a las convocatorias de las sesiones y eso se confirma porque precisamente hemos hecho desde la Comisión conjunta 8 pedidos de información, ¿saben cuántos nos han entregado?, una sola, una sola en 3 líneas incompleta, un pedido que es más bien vergonzoso, técnicamente hablando, que nos dieron desde la Dirección de Talento Humano cuando se pedía reiteradamente que nos presenten el orgánico estructural, el orgánico funcional, el presupuesto, ¿saben cómo nos dieron?, en 3 líneas de vergüenza realmente ese informe que se presentó, que no nos decía absolutamente nada para poder incluir, para poder saber cuál es el presupuesto que se cuenta, cómo va a funcionar, qué personal va a tener y todo eso poder acoplar y alinear a través de la ordenanza que no nos llegó, en lo absoluto esa información, debo indicarles que recién el día de ayer ha llegado la propuesta municipal, a pesar que ya se anunciaba con bombos y platillos desde semanas anteriores de la propuesta, a la Comisión recién el día de ayer acaba de entrar el documento y vamos con la mayor celeridad a tratarla para que precisamente como dice la compañera María José se convoque señor Alcalde, sea su responsabilidad hacia la ciudadanía ambateña que se convoque, vamos a hacer el informe, vamos a presentar para que se trate en segunda un proyecto que la ciudadanía también tiene que saber, esta propuesta fue presentada a la Municipalidad en el año 2015, desde las autoridades y concejales desde el año 2015, luego pasó a la siguiente, en el año 2019 y a la actual no se ha tratado, nosotros con responsabilidad porque se quiso archivar este proyecto de ordenanza, nosotros nos opusimos a que se archive este proyecto de ordenanza y lo estamos tratando este proyecto que está aprobado desde el 2019 en primera y qué esperamos que en los próximos días definitivamente la ciudad de Ambato, el cantón en unidad como se ha dicho tenga realmente un instrumento de regulación municipal para nuestros animalitos”.

Posteriormente, la concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra dice: “Yo quiero extender un saludo a mis compañeros concejales, a la ciudadanía que en este momento nos está viendo a través de las redes sociales, a los activistas también los defensores de derechos humanos. En primer momento, señor Alcalde subrogante me parece un error tachar de sensacionalismo el video de denuncia que ha circulado por los colectivos animalistas, es un error asumir que los colectivos y que quienes defienden los derechos de los animales son personas faltas de objetividad, es decir, que no comprenden en lo mínimo, en lo mínimo lo que ha sucedido, se ha dicho que ese vídeo ha tratado y ha mancillado el nombre de la institución, ¿ciudadanos saben quiénes mancillan el nombre de la institución?, las personas que están en puestos directivos sin tener el conocimiento, los que están en jefaturas sin tener el conocimiento, esos son quienes mancillan el nombre de la institución y el cantón de Ambato, porque es inaceptable que al 2024 todavía se tengan estos procedimientos de asesinato a animales, porque eso es, no es una eutanasia, la actual ordenanza y creo que hay que hacer un paréntesis aquí, se ha dicho, los Directores dicen en ruedas de prensa, en medios de comunicación que porque no hay ordenanza es que han eutanasiado, que como no hay ordenanza no pueden controlar, la ordenanza actual con la que cuenta el GAD Municipalidad de Ambato ya prohíbe la comercialización, es más establece una multa, ¿cuál es el problema aquí?, la falta de





ejecución de la ordenanza, no es cierto que por falta de ordenanzas que se comete las eutanasias, no es cierto que por falta de eutanasia se está comercializando, revisen por favor la reformatoria al Código Orgánico del Ambiente, revisen el Código del Ambiente, revisen el Código Orgánico Integral Penal, la normativa legal ya establece las prohibiciones y es más la ordenanza actual que sí merece una actualización, la ordenanza actual es del 2009, ya establece pues la prohibición de comercialización, no traten de esconder sus errores ante una falta de ordenanza, cumplan con la ordenanza actual y si estamos trabajando en este momento en actualizar esa ordenanza para que esté acorde a la nueva normativa y a mí sí me parece bastante penoso y lo he dicho y me voy a mantener en mi criterio, todas las veces que hemos convocado a los Directores, a los Jefes Departamentales no asisten o mandan delegados, ¿cuál es el criterio técnico que han tenido en esas sesiones?, cuando les hemos consultado, ¿cuál ha sido el criterio?, ninguno, pero me sorprende que ahora digan que han trabajado en una ordenanza que sí el día de ayer nos llegó, yo conversé, me presentaron la ordenanza el día de ayer y como responsables que somos dentro de la Comisión vamos a tratar también ese proyecto de ordenanza y vamos a unificar los dos proyectos de ordenanza, porque el cantón merece una ordenanza de fauna urbana acorde a los derechos de los animales y no es por causar sensacionalismo, es porque sí nos duele, porque son seres sintientes, porque tienen derechos, si me preocupa realmente el cambio de posición de los directores de ahora, en rueda de prensa afirman que van a comercializar los animales, es decir, desconocen completamente de la norma, le invito señor Director Reino, en la última sesión en la que fungí como Presidenta Subrogante de la Comisión le invité y usted no estuvo presente para aportar su criterio técnico, por qué no estuvo presente y ni mandó delegado, eso a mí sí me preocupa y sí me asusta, porque da cuenta de que no le interesa el tema de fauna urbana, pero sí salen a ruedas de prensa a decir que presentan ordenanzas, por favor dejen esta pugna con el Concejo Municipal, aquí lo que tratamos de hacer es trabajar por el bienestar del cantón y en este caso en particular de la fauna urbana, es hora de que la Administración realmente tome cartas en el asunto, los concejales lo vamos hacer y cuando llegue este proyecto de ordenanza a segundo y definitivo debate esperamos contar con el aporte de cada uno de los concejales para aprobar esta ordenanza que está estancada más de 10 años ahí porque no ha habido voluntad política, ¿pero saben qué?, eso se terminó porque aquí la Comisión que en este momento está analizando esta ordenanza sí tiene la voluntad política y no vamos a permitir que traten de archivar esa ordenanza, porque ciudadanos curiosamente esa fue la posición que tenía la Administración cuando llegaban a nuestras mesas de trabajo, de archivar la ordenanza porque está desactualizada, nos opusimos rotundamente y dijimos este es el momento preciso para actualizar esa ordenanza y lo vamos a seguir haciendo, hemos venido trabajando en sesiones ordinarias, extraordinarias y en mesas de trabajo y esperamos lo más pronto poder adecuar esta ordenanza por el bienestar del cantón Ambato, por el bienestar de la fauna urbana, hasta aquí mi primera intervención y señor Alcalde subrogante yo también me uno al pedido de que tome cartas en el asunto con quienes han cometido estas infamias con los 69 cachorros eutanasiados y dejen de exponer a los funcionarios que por un tema de acoso laboral se encuentran en ese espacio prácticamente pagando los platos rotos, eso sí es lamentable, hasta aquí mi intervención”.





La señora Secretaria con la autorización del señor Alcalde subrogante da lectura al segundo punto del orden del día.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-85.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-85 con el cual en su numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción ubicado según el certificado de gravamen en la actualidad con frente a la calle La Tolita, perteneciente a la parroquia Cunchibamba, hoy según catastros en la CALLE LA LOLITA Y PANAMERICANA NORTE de la parroquia CUNCHIBAMBA del cantón Ambato, de propiedad de los señores CUNALATA TIBAN ZOILA NOEMI Y GUAMAN LALALEO NELSON EFRAIN, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-85 en presencia de 12 señores concejales y su presencia señor Alcalde"*.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-86.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-86 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el punto denominado Morochito de la parroquia Santa Rosa hoy según el sistema catastral GIS en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores María Teresa Tisalema Yansapanta y Byron Rolando Lema Azogue, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-86 en presencia de 12 señores concejales y su presencia señor Alcalde"*.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-87.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-87 con el cual en su numeral dos resuelve Declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Morochopamba hoy según el sistema catastral GIS en la calle Ambato en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores Angel Leonardo Chisag Azas y Soraya Lizet Landa Ipial, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.





Al no existir intervenciones, la señora Secretaria expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-87 en presencia de 12 señores concejales y su presencia señor Alcalde"*.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-88.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-88 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Cachilbana hoy según el sistema catastral GIS en la calle La Cuarta y calle 10 de Agosto de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato de propiedad de los señores Isabel Mercedes Jovita Hernández Palacios y Fausto Enrique Corte Arteaga, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.

Interviene la concejala Sandra Caiza e indica que el nombre es "Cachilbana", por lo que pide que se corrija el nombre.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria dice: *"Con su observación señorita concejal, este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-88 en presencia de 12 señores concejales y su presencia señor Alcalde"*.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-89.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-89 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado El Mirador hoy según el sistema catastral GIS en la calle La Cuarta y calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los señores José Antonio Llunitasig Chuquiana y María Rosa Pasochoa Tayupanta, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-89 en presencia de 12 señores concejales y su presencia señor Alcalde"*.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-90.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-90 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado El Mirador de la parroquia Quisapincha, hoy según el sistema catastral GIS en la calle La Cuarta y calle 10 de Agosto de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato de propiedad de los señores Luis Ricardo Chuquiana Bastidas y María Cristina Pullutasig Carrillo, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto





ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-90 en presencia de 12 señores concejales y su presencia señor Alcalde"*.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-91.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-91 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, lote de terreno signado con el No. 3, ubicado en el sector San Vicente, en la Av. Thomas Alba Edison y calle Jonas Salk de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores Ulloa Lascano Mariana de Jesús y Velasco Suárez Fernando Eduardo, de estado civil casados entre sí, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-91 en presencia de 12 señores concejales y su presencia señor Alcalde"*.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 008-E-2024 de sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 26 de junio de 2024.

Intervienen las concejalas Eliana Rivera, Nathaly Chagmana y Jhoana Mazabanda e indican que salvan su voto por no haber asistido a esa sesión.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona que se apruebe el acta.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 7 votos a favor, 1 voto en blanco de la concejala Sabina Gamboa que se suma a la mayoría, 3 votos salvados de las concejalas Eliana Rivera, Nathaly Chagmana y Jhoana Mazabanda, 2 votos en contra de las concejalas María José López y Anabell Pérez, ausencia de la concejala Evelyn Zurita.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-147-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*





- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello."*;
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas."*;





- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 008-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del miércoles 26 de junio de 2024, las concejalas Eliana Rivera, Jhoana Masabanda y Sonia Chagmana salvan su voto en la aprobación de la presente Acta;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 30 de julio de 2024, acogiendo el contenido del Acta 008-E-2024.

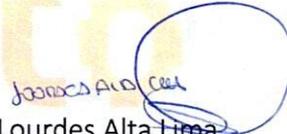
RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 008-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del miércoles 26 de junio de 2024, con los votos salvados de las concejalas Eliana Rivera, Jhoana Masabanda y Sonia Chagmana.

La señora Secretaria da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el señor Alcalde Subrogante agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con treinta y tres minutos.


Sr. Luis Manobanda Pimbo
Alcalde de Ambato (S)


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	26/08/2024
Revisado por:	Ing. Cristina Calderón	02/09/2024





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-175-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 030-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 30 de julio de 2024 no existe ninguna observación;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de septiembre de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 030-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 030-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 30 de julio de 2024.- **Lo certifico.** - Ambato, 13 de septiembre de 2024.- **Notifíquese.**

Lourdes Alta Lima

Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaría del Concejo Municipal



c. c. Archivo Concejo (Acta 030-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-09-13
Fecha de aprobación: 2024-09-13

A NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1038

Fw: 56004

Ambato, 17 de septiembre del 2024

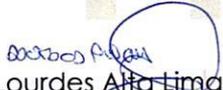
Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-175-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió: "Aprobar el contenido del Acta N° 030-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 30 de julio del 2024".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Alfo Lima
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Anexo: RC-175-2024
CC. Archivo Concejo
Mayra N.

